



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JEPELACIO

JR.26 DE OCTUBRE N° 100-120. JEPELACIO MOYOBAMBA. SAM MARTIN

Creado el 26 de Octubre de 1921 Ley N° 4365

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 056-2022-CM/MDJ

Jepelacio, 24 de Mayo de 2022.

VISTO:

La Sesión Ordinaria de Concejo N° 010-2022-MDJ-CM, de fecha 24 de Mayo del 2022; el Concejo Municipal, aprobó el siguiente acuerdo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, mediante Solicitud de fecha 03 de Mayo de 2022, el señor Mario Zurita Silva regidor de la Municipalidad Distrital de Jepelacio solicita copia de Expediente Técnico en digital de la I.E 00815 Carrizal.

Que, con Informe N° 012-2022-GIPO/MDJ, de fecha 10 de Mayo de 2022, la coordinadora de Obras en Ejecución, informa que cuenta con el expediente técnico físico de la obra: Mejoramiento de las Condiciones Básicas de la I.E N° 00815 de Carrizal, Distrito de Jepelacio – Moyobamba – san Martín”.

Que, con Nota Informativa N° 0341-2022-GIPO/MDJ, de fecha 10 de Mayo de 2022, la Gerencia de Infraestructura Proyectos y Obras solicita autorización de la alta Dirección y/o Sesión de Comuna, para realizar el requerimiento del escaneo del expediente técnico de la Obra “Mejoramiento de las Condiciones Básicas de la I.E N° 00815 de Carrizal, Distrito de Jepelacio – Moyobamba – San Martín”, de ser autorizada dicha solicitud se estaría elaborando una certificación por un monto aproximado de S/ 850.00 (Ochocientos Cincuenta 00/100 soles), por servicio de escaneo.

Que, con Nota Informativa N° 0109-2022-GM-MDJ, de fecha 11 de Mayo del 2022, el Gerente Municipal remite la documentación al despacho de alcaldía para su aprobación mediante sesión de concejo, ya que la Información solicitada por el regidor señor Mario Zurita Silva, genera un costo S/ 850.00 (Ochocientos Cincuenta 00/100 soles).

Que, estando a las consideraciones expuestas, en los artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el concejo Municipal de Jepelacio, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, por **UNANIMIDAD**.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, que se entregue la información solicitada por el regidor de la Municipalidad Distrital de Jepelacio señor Mario Zurita Silva, en físico y haci no generar el costo mencionado en los informes prestados por Gerencia de Infraestructura Proyectos y Obras y Gerencia Municipal.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura Proyectos y Obras el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, de acuerdo a sus competencias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JEPELACIO

TITO ARQUIMIDES SOLANO RODAS

ALCALDE - M.D.J.

DNI N° 00828292